



## ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2016-MDJM

Jesús María, 30 de diciembre del 2016

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

**VISTO;** en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Asociación de Grupos Juveniles de El Agustino – Club Deportivo Martin Luther King– MLK, inscrita en los Registros Públicos con la Partida N° 11677083, cuyas actividades están relacionadas a apoyar a jóvenes en riesgo y de escasos recursos en tal sentido mediante **Documento N° 22986-2016**, solicitan apoyo a la Municipalidad con la donación de materiales en desuso como muebles, papelería, entre otros que están de baja.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2016, la Gerencia de Administración emite la Resolución N° 186-2016-MDJM-GA, mediante el cual resuelve aprobar la baja Física y Contable de quinientos ochenta y siete (587) bienes muebles, mismos que se encuentran detallados en sus Apéndices A y A-1; establecida en el numeral 6.1 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

Que, la Subgerencia de Abastecimientos mediante el Informe Técnico N° 2478-2016-SGA-GA/MDJM del 30 de noviembre de 2016, comunica a la Gerencia de Administración lo solicitado por la Asociación de Grupos Juveniles de El Agustino – Club Deportivo Martin Luther King - MLK, de que les sea donados los quinientos ochenta y siete (587) bienes muebles dados de baja mediante la Resolución N° 186-2016-MDJM-GA.





Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil emite el Memorándum N° 642-2016-MDJM/GAJyRC, de fecha 13 de diciembre de 2016, con opinión favorable para la aprobación de la donación de bienes muebles dados de baja, a favor del Club Deportivo Martin Luther King – MLK, conforme a la acreditación efectuada mediante el Anexo 2 del Documento N° 22986-2016; donación que corresponde ser efectuada a través del Concejo Municipal de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972.

Que, la Gerencia Municipal remite el Memorándum N° 721-2016-MDJM/GM, de fecha 22 de diciembre de 2016, con los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal.

Que, mediante Dictamen N° 035-2016-MDJM, de fecha 26 de diciembre de 2016, la Comisión de Asuntos Jurídicos emite dictamen favorable, recomendando su aprobación.

En uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 25) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente,

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la donación de bienes muebles dados de baja., mediante la Resolución N° 186-2016-MDJM-GA y sus anexos, del 15 de noviembre de 2016, a la ASOCIACION DE GRUPOS JUVENILES DE EL AGUSTINO – CLUB DEPORTIVO MARTIN LUTHER KING – MLK.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Abastecimientos, realizar las acciones necesarias para la entrega de la donación de bienes acordada.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

G. BRUNO CRESPO ALVAREZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN  
ALCALDE